



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 28 de enero de 2022.-
RESOLUCIÓN CSU N° 006/2022.-

VISTA:

La sesión de fecha 25 de enero de 2022 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se ha incluido como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones" en el que se ha dado tratamiento al Dictamen conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Legales y Reglamentarios.-----

Que, por medio del Dictamen de referencia, los Miembros de ambas Comisiones han dictaminado luego del análisis y consideración del proyecto de reglamento de Profesor de Tiempo completo de la Universidad Nacional de Itapúa con sus correspondientes perfiles y funciones generales para cada Unidad Académica, recomendando la aprobación correspondiente.-----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación.-----

Que, dictar el Reglamento General y los reglamentos específicos de la Universidad, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo al artículo 16, inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** el *Reglamento para el Concurso de Profesor de Tiempo Completo* para la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al anexo de la presente Resolución.-----
- 2) **APROBAR** el *Reglamento para el Concurso de Profesor de Tiempo Completo* para las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del anexo de la presente Resolución.-----
- 3) **APROBAR** el Perfil para el cargo de Profesor de Tiempo Completo, establecido en el anexo de esta Resolución.-----
- 4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Nestor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Edgardo González Irala
Rector / Presidente del C.S.U.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 006/2022

REGLAMENTO DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVO Y DEFINICIONES

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas, reglas y procedimientos que constituyen exigencias mínimas ineludibles para presentarse al concurso. A tal efecto, el Rectorado podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño del profesor de tiempo completo.

Artículo 2º: Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica del docente, el grado de actualización de sus conocimientos, su experiencia profesional, su formación y su experiencia como docente universitario, según el Art. 41 de la Ley 4995/2013 de la Educación Superior, en coherencia a lo establecido en el Art.64 inc.b del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, lo que determina la necesidad de un concurso de TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES que establece el presente reglamento, determinando mecanismos y criterios para la selección de los concursantes.

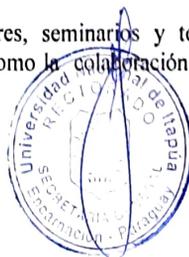
Artículo 3º: Los llamados a concursos de títulos, méritos, aptitudes para Profesor de Tiempo Completo, serán efectuados por el Rectorado y publicados en la página web de la UNI. Esta convocatoria deberá incluir informaciones sobre la modalidad, requisitos y áreas correspondientes.

Artículo 4º: Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los profesionales de diferentes áreas del saber, que no sean Directivos y/o Funcionarios con cargos administrativos o cargos docentes con gestión académica de la Universidad Nacional de Itapúa y que reúnan los requisitos siguientes:

- Título de Doctor o Maestría en el área del saber establecida en la convocatoria.
- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.
- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.
- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.
- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.

Artículo 5º: Se considera actividades académicas a ser desarrolladas por el Profesor de Tiempo Completo, todas aquellas relacionadas con la docencia, formación, investigación, desarrollo, innovación, extensión universitaria, gestión académica y otras funciones equiparadas a la docencia, que se mencionan a continuación:

- **Docencia:** comprende la organización y desarrollo de clases en carreras de grado, programas de postgrado, experiencias y prácticas de laboratorio; tutorías y orientación a estudiantes; participación en reuniones de carácter académico; orientación de las prácticas de estudiantes; control de evaluaciones; asesoramiento en los Trabajos Finales de Grado; preparación de material didáctico; guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo asignados.
- **Formación:** comprende clases magistrales, talleres, seminarios y toda actividad de actualización o perfeccionamiento del docente, así como la colaboración en los programas de postgrados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

- **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I):** comprende la elaboración, ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación, el desarrollo y la innovación, publicaciones en revistas científicas arbitradas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos, participación en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico.
- **Extensión Universitaria:** comprende desarrollo y colaboración de actividades y programas de extensión universitaria, así como actividades de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos dentro de la UNI, o hacia la comunidad.
- **Gestión Académica:** abarca las actividades de participación en diferentes comités de trabajos de índole académico y de responsabilidad institucional encomendadas por las autoridades de la UNI.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

Artículo 6°: Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud al cargo de Profesor de Tiempo Completo. Aquellos interesados que no presenten los documentos indicados en los plazos respectivos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

Artículo 7°: La Mesa de Entrada del Rectorado será la encargada de recepcionar la solicitud, el legajo de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y el sello de Mesa de Entrada.

Artículo 8°: Los documentos a ser presentados en forma física, son:

- a) Nota — solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Curriculum vitae del interesado.
- c) Dos fotocopias de Cédula de identidad
- d) Certificado de antecedente judicial y policial.
- e) Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Estudios de grado Universitario.
- f) Fotocopia autenticada por escribanía del Título Universitario, registrado por el MEC y el Rectorado de la UNI.
- g) Fotocopia autenticada por escribanía de los títulos y certificados de todos los programas de postgrados realizados, registrado por el MEC.
- h) Fotocopia simple de los documentos complementarios.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TÍTULOS, MERITOS y APTITUDES

Artículo 9°: La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos y Aptitudes. Se considerará hasta 2 títulos por grado o postgrado académico, registrados por el Ministerio de Educación y Ciencias. Los mismos, tendrán los criterios y puntajes siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Categorías	Puntajes		
	c/u	Máximo	Logrado
1	TÍTULOS		
1.1	Formación de Postgrado		
	Doctorado		
	a. Relacionado con el área que concursa	30	60
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	20	40
1.2	Postdoctorado (constancia y/o diploma)	10	20
1.3	Maestría		
	a. Relacionado con el área que concursa	20	40
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	15	30
1.4	Especialización		
	a. Relacionado con el área que concursa	10	20
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	5	10
1.5	Estudios de Grado		
	a. Relacionado con la disciplina que se concursa	15	30
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	10	20
2	MÉRITOS		
2.1	En la docencia, investigación y extensión universitaria		
	a. Experiencia en docencia, elaboración de proyectos pedagógicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria (en los últimos 3 años)	3	15
	b. Publicación de Artículo Científico en revistas científicas arbitradas (en los últimos 5 años)	5	15
	c. Constancia sobre trabajo de investigación y/o extensión desarrollado y ejecutado.	5	15
	d. Constancia de trabajo AD HONOREM realizado en comisiones en la UNI (en los últimos 5 años)	3	15
	e. Disertante en Congresos, seminarios, talleres en el área del conocimiento. (en los últimos 3 años)	3	15
2.2	Capacitación		
	a. Certificado de TIC's, herramientas tecnológicas o similares	2	10
	b. Certificado o Diploma de Postgrado de Universidades Nacionales o Extranjeras, con una carga horaria mínima de 100 horas	3	15
3	APTITUDES		
3.1	Aptitudes Docentes en el desempeño en la UNI u otra Universidad		
	a. Desempeño, por cada evaluación excelente o distinguida	2	10
	b. Entrevista	10	20
Total de Puntos		400	

COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES

DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Artículo 10º: La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Para la Dirección General Académica de Investigación y Postgrado:

- La Vicerrectora
- La Directora General Académica de Investigación y Postgrado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

- c) La Directora Académica
- d) La Directora de la Escuela de Postgrado.
- e) La Directora de Investigación y Ambiente.

Para la Escuela de Postgrado:

- a) La Directora
- b) Cuatro Miembros del Consejo Directivo.

Atribuciones de la Comisión:

- a) Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- b) La comisión elevará los resultados y dictámenes para su tratamiento al Rector en un plazo máximo de diez días hábiles finalizado el concurso.

Artículo 11º: El Rector evaluará los resultados del concurso y procederá a realizar el nombramiento correspondiente del Profesor de Tiempo Completo.

Artículo 12º: El cargo tendrá una duración de 1 (un) año pudiendo ser renovado por 1 (un) año más, previa evaluación de desempeño.

Artículo 13º: El Profesor de Tiempo Completo que resultare ganador deberá prestar servicios de lunes a viernes en una cantidad de 8 horas diarias si se trata de un horario diurno y de 7 horas diarias cuando fuere mixta (tarde-noche) y podrá desarrollar otras cátedras en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior, hasta 30 horas cátedras mensuales en carreras de grado o programas de postgrado fuera del horario laboral.

Artículo 14º: Las funciones específicas del Profesor de Tiempo Completo se establecerá conforme a las actividades establecidas en el Artículo 5º del presente reglamento.

Artículo 15º: El Profesor de Tiempo Completo presentará al Rector, un Plan de Trabajo para su aprobación. El Plan de Trabajo, deberá especificar las actividades y el número de horas semanales que el docente dedicará a las actividades de docencia, investigación, extensión, formación y gestión. Además, presentará informes mensuales, para la evaluación del avance de las actividades planificadas.

Artículo 16º: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 17º: El presente reglamento será revisado y adecuado periódicamente, por lo menos cada año, de manera que responda a las necesidades de regulación correspondiente a la práctica docente en la UNI.

Artículo 18º: La publicación del llamado a concurso se realizará por 5 días hábiles y la presentación de los documentos requeridos será hasta 5 días posteriores al cierre de la publicación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 006/2022

REGLAMENTO DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVO Y DEFINICIONES

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas, reglas y procedimientos que constituyen exigencias mínimas ineludibles para presentarse al concurso. A tal efecto, el Consejo Directivo de cada unidad académica podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño del profesor de tiempo completo. El Consejo Directivo podrá declarar desierto si a su juicio entiende que los candidatos no reúnen suficientes méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones inherentes a las actividades académicas requeridas y a los requisitos exigidos obligatoriamente por el presente reglamento.

Artículo 2º: Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica del docente, el grado de actualización de sus conocimientos, su experiencia profesional, su formación y su experiencia como docente universitario, según el Art. 41 de la Ley 4995/2013 de la Educación Superior, en coherencia a lo establecido en el Art.64 inc. "b" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, lo que determina la necesidad de un concurso de TITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES que establece el presente reglamento, determinando mecanismos y criterios para la selección de los concursantes.

Artículo 3º: Los llamados a concursos de títulos, méritos, aptitudes para Profesor de Tiempo Completo, serán efectuados por el Decanato de cada unidad académica y publicados en la página web de la misma. Esta convocatoria deberá incluir informaciones sobre la modalidad, requisitos y áreas correspondientes.

Artículo 4º: Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los profesionales de diferentes áreas del saber, que no sean Directivos y/o Funcionarios con cargos administrativos o cargos docentes con gestión académica de la Universidad Nacional de Itapúa y que reúnan los requisitos siguientes:

- Título de Doctor, Maestría en el área del saber establecida en la convocatoria, o Especialidad Médica para los postulantes de la Facultad de Medicina.
- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.
- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.
- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.
- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.

Artículo 5º: Se considera actividades académicas a ser desarrolladas por el Profesor de Tiempo Completo, todas aquellas relacionadas con la docencia, formación, investigación, desarrollo, innovación, extensión universitaria, gestión académica y otras funciones equiparadas a la docencia, que se mencionan a continuación:

- **Docencia:** comprende la organización y desarrollo de clases en carreras de grado, programas de postgrado, experiencias y prácticas de laboratorio; tutorías y orientación a estudiantes; participación en reuniones de carácter académico; orientación de las prácticas de estudiantes; control de evaluaciones; asesoramiento en los Trabajos Finales de Grado; preparación de material didáctico; guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo asignados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

- **Formación:** comprende clases magistrales, talleres, seminarios y toda actividad de actualización o perfeccionamiento del docente, así como la colaboración en los programas de postgrados.
- **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i):** comprende la elaboración, ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación, el desarrollo y la innovación, publicaciones en revistas científicas arbitradas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos, participación en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico.
- **Extensión Universitaria:** comprende desarrollo y colaboración de actividades y programas de extensión universitaria, así como actividades de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos dentro de la UNI, o hacia la comunidad.
- **Gestión Académica:** abarca las actividades de participación en diferentes comités de trabajos de índole académico y de responsabilidad institucional encomendadas por las autoridades de la UNI.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES

Artículo 6º: Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud al cargo de Profesor de Tiempo Completo. Aquellos interesados que no presentaren los documentos indicados en los plazos respectivos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

Artículo 7º: La Mesa de Entrada de la Unidad Académica será la encargada de recepcionar la solicitud, el legajo de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y el sello de Mesa de Entrada.

Artículo 8º: Los documentos a ser presentados en forma física, son:

- a) Nota — solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Curriculum vitae del interesado.
- c) Dos fotocopias de Cédula de identidad
- d) Certificado de antecedente judicial y policial.
- e) Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Estudios de grado Universitario.
- f) Fotocopia autenticada por escribanía del Título Universitario, registrado por el MEC y el Rectorado de la UNI.
- g) Fotocopia autenticada por escribanía de los títulos y certificados de todos los programas de postgrados realizados, registrado por el MEC.
- h) Fotocopia simple de los documentos complementarios.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS y APTITUDES

Artículo 9º: La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos y Aptitudes. Se considerará hasta 2 títulos por grado o postgrado académico, registrados por el Ministerio de Educación y Ciencias. Los mismos, tendrán los criterios y puntajes siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Categorías		Puntajes		
		c/u	Máximo	Logrado
1	TÍTULOS			
1.1	Formación de Postgrado			
	Doctorado			
	a. Relacionado con el área que concursa	30	60	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	20	40	
1.2	Postdoctorado (constancia y/o diploma)	10	20	
1.3	Maestría			
	a. Relacionado con el área que concursa	20	40	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	15	30	
1.4	Especialización			
	a. Relacionado con el área que concursa	10	20	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	5	10	
1.5	Estudios de Grado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concursa	15	30	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	10	20	
2	MÉRITOS			
2.1	En la docencia, investigación y extensión universitaria			
	a. Experiencia en docencia, elaboración de proyectos pedagógicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria (en los últimos 3 años)	3	15	
	b. Publicación de Artículo Científico en revistas científicas arbitradas (en los últimos 5 años)	5	15	
	c. Constancia sobre trabajo de investigación y/o extensión desarrollado y ejecutado.	5	15	
	d. Constancia de trabajo AD HONOREM realizado en comisiones en la UNI (en los últimos 5 años)	3	15	
	e. Disertante en Congresos, seminarios, talleres en el área del conocimiento. (en los últimos 3 años)	3	15	
2.2	Capacitación			
	b. Certificado de TIC's, herramientas tecnológicas o similares	2	10	
	b. Certificado o Diploma de Postgrado de Universidades Nacionales o Extranjeras, con una carga horaria mínima de 100 horas	3	15	
3	APTITUDES			
3.1	Aptitudes Docentes en el desempeño en la UNI u otra Universidad			
	a. Desempeño, por cada evaluación excelente o distinguida	2	10	
	b. Entrevista	10	20	
Total de Puntos			400	

COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y
APTITUDES

DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Artículo 10°: La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano.
- b) Vicedecano/a
- c) Tres Miembros Docentes del Consejo Directivo de la Unidad Académica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Atribuciones de la Comisión:

- El Decano, preside la comisión.
- Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- La comisión elevará los resultados y dictámenes para su tratamiento al Consejo Directivo de la Unidad Académica en un plazo máximo de diez días hábiles finalizado el concurso.

Artículo 11°: El Decano elevará al Consejo Superior Universitario los resultados del concurso para el nombramiento correspondiente del Profesor de Tiempo Completo.

Artículo 12°: El cargo tendrá una duración de 1 (un) año pudiendo ser renovado por 1 (un) año más, previa evaluación de desempeño.

Artículo 13°: El Profesor de Tiempo Completo que resultare ganador deberá prestar servicios de lunes a viernes en una cantidad de 8 horas diarias si se trata de un horario diurno y de 7 horas diarias cuando fuere mixta (tarde-noche) y podrá desarrollar otras cátedras en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior, hasta 30 horas cátedras mensuales en carreras de grado o programas de postgrado fuera del horario laboral.

Artículo 14°: Las funciones específicas del Profesor de Tiempo Completo establecerá cada Unidad Académica, las mismas deben estar enmarcadas en las actividades establecidas en el Artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 15°: El Profesor de Tiempo Completo presentará al Decano, un Plan de Trabajo para su aprobación por el Consejo Directivo. El Plan de Trabajo, deberá especificar las actividades y el número de horas semanales que el docente dedicará a las actividades de docencia, investigación, extensión, formación y gestión. Además, presentará informes mensuales al Decano, para la evaluación del avance de las actividades planificadas.

Artículo 16°: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad, en primera instancia, y por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa, en segunda instancia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 17°: El presente reglamento será revisado y adecuado periódicamente, por lo menos cada año, de manera que responda a las necesidades de regulación correspondiente a la práctica docente en la UNI.

Artículo 18°: La publicación del llamado a concurso se realizará por 5 días hábiles y la presentación de los documentos requeridos será hasta 5 días posteriores al cierre de la publicación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 006/2022

PERFIL Y FUNCIONES GENERALES DEL PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO

Cargo	Perfil (Requisitos excluyentes)	Dedicación	Funciones
Profesor de Tiempo Completo Cargo 1 - MEDICINA	<ul style="list-style-type: none">- Graduado/a en Medicina, con Especialización médica o Maestría en Ciencias Médicas o afines.- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.-	8 horas diarias o 7 horas mixtas	<ul style="list-style-type: none">• Docencia• Formación• Tutoría• I+D+i• Extensión Universitaria• Gestión Académica.
Profesor de Tiempo Completo Cargo 2 - FIUNI	<ul style="list-style-type: none">- Graduado/a en área de las Ingenierías, con Especialización en el área y/o Maestría en Ingenierías y afines.- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	<ul style="list-style-type: none">• Docencia• Formación• Tutoría• I+D+i• Extensión Universitaria• Gestión Académica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 006/2022

PERFIL Y FUNCIONES GENERALES DEL PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO

Cargo	Perfil (Requisitos excluyentes)	Dedicación	Funciones
Profesor de Tiempo Completo <i>Cargo 1 - MEDICINA</i>	<ul style="list-style-type: none">- Graduado/a en Medicina, con Especialización médica o Maestría en Ciencias Médicas o afines.- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	<ul style="list-style-type: none">• Docencia• Formación• Tutoría• I+D+i• Extensión Universitaria• Gestión Académica.
Profesor de Tiempo Completo <i>Cargo 2 - FIUNI</i>	<ul style="list-style-type: none">- Graduado/a en área de las Ingenierías, con Especialización en el área y/o Maestría en Ingenierías y afines.- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	<ul style="list-style-type: none">• Docencia• Formación• Tutoría• I+D+i• Extensión Universitaria• Gestión Académica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

<p>Profesor de Tiempo Completo Cargo 3 - HUMANIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado/a en área de Educación, Ciencias Sociales o Exactas, con Doctorado en el área o afines. - Experiencia en docencia, elaboración de proyectos pedagógicos, desarrollo de investigación científica, extensión y gestión universitaria en los últimos 3 años - Con formación certificada en elaboración y ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación. - Tener publicado como mínimo, un artículo científico en revistas científicas arbitradas en los últimos 5 años. - Con capacitación certificada en manejo de herramientas tecnológicas e informáticas, software y/o aplicativo para búsqueda información científica. 	<p>8 horas diarias o 7 horas mixtas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia • Formación • Tutoría • I+D+i • Extensión Universitaria • Gestión Académica.
<p>Profesor de Tiempo Completo Cargo 4 - FACEA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado/a en área de las Ciencias Económicas y Administrativas, con Doctorado o Maestría en el área. - Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años. - Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica. - Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años. - Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares. 	<p>8 horas diarias o 7 horas mixtas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia • Formación • Tutoría • I+D+i • Extensión Universitaria • Gestión Académica.
<p>Profesor de Tiempo Completo Cargo 5 - CIENCIAS JURIDICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado/a en área de Derecho, ciencias sociales y humanas, con Maestría o Doctorado en el área o afines. - Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años. - Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica. - Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años. - Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares. 	<p>8 horas diarias o 7 horas mixtas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia • Formación • Tutoría • I+D+i • Extensión Universitaria • Gestión Académica.
<p>Profesor de Tiempo Completo Cargo 6 - FACAF</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado/a en Ciencias Agropecuarias y afines, con Maestría o Doctorado en el área. - Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años. - Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica. - Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años. - Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares. 	<p>8 horas diarias o 7 horas mixtas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia • Formación • Tutoría • I+D+i • Extensión Universitaria • Gestión Académica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TLAPUJA
Consejo Superior Universitario

Profesor de Tiempo Completo Cargo 7- F/ACT	<ul style="list-style-type: none">- Graduado/a en Ingeniería Ambiental o de Alimentos, con título de Maestría o Doctorado en el área o afines.- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias 0 7 horas mixtas	<ul style="list-style-type: none">• Docencia• Formación• Teoría• I+D+• Extensión• Universitaria• Gestión• Académica.
--	---	-------------------------------------	---

FUNCIONES GENERALES (considerar el Artículo 15º del Reglamento)

- **Docencia:** comprende la organización y desarrollo de clases en carreras de grado, programas de postgrado, experiencias y prácticas de laboratorio, tutorías y orientación a estudiantes; participación en reuniones de carácter académico; orientación de las prácticas de estudiantes; control de evaluaciones; asesoramiento en los Trabajos Finales de Grado; preparación de material didáctico; guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo asignados.
- **Formación:** comprende clases magistrales, talleres, seminarios y toda actividad de actualización o perfeccionamiento del docente, así como la colaboración en los programas de postgrados.
- **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I):** comprende la elaboración, ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación, el desarrollo y la innovación, publicaciones en revistas científicas arbitradas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos; participación en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico.
- **Extensión Universitaria:** comprende desarrollo y colaboración de actividades y programas de extensión universitaria, así como actividades de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos dentro de la UNI, o hacia la comunidad.
- **Gestión Académica:** abarca las actividades de participación en diferentes comités de trabajos de índole académico y de responsabilidad institucional encomendadas por las autoridades de la UNI.

“Artículo 15º: El Profesor de Tiempo Completo presentará al Decano, un Plan de Trabajo para su aprobación por el Consejo Directivo. El Plan de Trabajo, deberá especificar las actividades y el número de horas semanales que el docente dedicará a las actividades de docencia, investigación, extensión, formación y gestión. Además, presentará informes mensuales al Decano, para la evaluación del avance de las actividades plañificadas”.

